

EX - 2019 -

555 36983

-APN-DGDMT#MPYT

CONSULTAS DE EXPEDIENTES: <https://www.argentina.gob.ar/expedientes>.

MAIL: mesadeentradas@trabajo.gob.ar

ANTE OTRAS PRESENTACIONES DEL MISMO ASUNTO REFERENCIAR NUMERO COMPLETO

CAENA

**Cámara Argentina de
Empresas de Nutrición Animal**

UOMA

**Unión Obrera
Molinera Argentina**



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Junio de 2019

De nuestra mayor consideración:

Por la presente informamos a Ud. que en reunión de representantes de la Cámara Argentina de Empresas de Nutrición Animal, y de la Unión Obrera Molinera Argentina, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89, hemos acordado una actualización salarial conforme los términos que se adjuntan en el convenio.





Solicitamos la homologación correspondiente del acuerdo que se acompaña, aprovechando la ocasión para saludarlo atentamente.

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Saibén Ruben Lafuente". The signature is written in a cursive style.

Saibén Ruben Lafuente
Secretario General
Unión Obrera Molinera Argentina


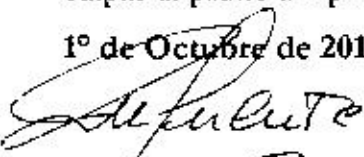


**ACTUALIZACIÓN DE ESCALAS DE SALARIOS BÁSICOS DEL
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 66/89 RAMA
NUTRICION ANIMAL y MASCOTAS. -**



Entre la Cámara Argentina de Empresas de Nutrición Animal (CAENA) representada en este acto por su Presidente Carolina Lombardi, con domicilio en Bouchard N° 454 Piso 6º, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra parte, la Unión Obrera Molinera Argentina (UOMA), el Sr. Saiben Ruben Lafuente, Secretario General, Juan Carlos Rossetto Secretario Adjunto, Miguel Raffo Secretario Gremial, Oscar Diaz Secretario Interior y Derechos Humanos, Daniel Orfilio Nieto Secretario de Actas y Prensa y Sebastián Loza, Mauricio Burgos, Fernando Coutinho, Jorge Rojas, Emilio Benetti, Sergio Palmieri y Gustavo Kobel en su carácter de miembros paritarios todos con el patrocinio letrado de los Dres. Pablo Topet y Pablo Brex, con domicilio real y legal la calle México N° 2070 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Convención Colectiva de Trabajo N° 66/89 y sus cláusulas modificatorias, suscriben el presente acuerdo de actualización de las remuneraciones previstas en la convención colectiva, conforme a las consideraciones y disposiciones que a continuación se detallan:

Cláusula Primera: Se ha acordado una recomposición salarial considerando las expectativas de los trabajadores sobre el poder adquisitivo de los salarios y la necesidad de adecuarlos en forma progresiva con las posibilidades de las empresas. Con dichas pautas se acordó una recomposición salarial en tres (03) etapas la primera a partir de 1º Junio del 2019, la segunda a partir del mes de 1º de Octubre de 2019 y la tercera el 1º de Enero del 2020 .-



Carolina Lombardi

Cláusula Segunda: Desde el 01 de Junio de 2019 la Escala de remuneraciones básicas de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Nutrición Animal y Mascotas queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO	
	Horario	Mensual
E	\$ 163,70	\$ 32.740
D	\$ 180,07	\$ 36.014
C	\$ 196,44	\$ 39.288
B	\$ 212,81	\$ 42.562
A	\$ 229,18	\$ 45.836


Cláusula Tercera: Desde el 01 de Octubre de 2019 la Escala de remuneraciones básicas, de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Nutrición Animal y Mascotas, queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO	
	Horario	Mensual
E	\$ 175,18	\$ 35.037
D	\$ 192,70	\$ 38.540
C	\$ 210,22	\$ 42.044
B	\$ 227,74	\$ 45.548
A	\$ 245,25	\$ 49.051

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N° 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.


Handwritten signatures and initials, including "Fco. J. He" and "M. J. He".

Handwritten signature: Alarbond.


Cláusula Cuarta: Desde el 01 de Enero de 2020 la Escala de remuneraciones básicas, de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Nutrición Animal y Mascotas, queda conformada de la siguiente manera:

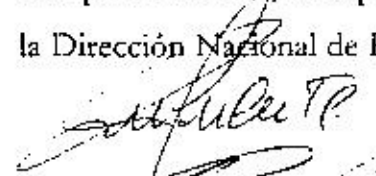

CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO	
	Horario	Mensual
E	\$ 183,80	\$ 36.760
D	\$ 202,18	\$ 40.436
C	\$ 220,56	\$ 44.112
B	\$ 238,94	\$ 47.788
A	\$ 257,32	\$ 51.464

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N° 66/89 y se aplican a todos los institutos en el previstos.


Cláusula Quinta: Las empresas que hubieran otorgado incrementos salariales a cuenta de futuros aumentos en los 2 (dos) meses anteriores de la firma del presente acuerdo podrán imputar dichos importes a las remuneraciones básicas convenidas absorbiendo dicho rubro "a cuenta" hasta su concurrencia con los nuevos valores pactados en el presente.

Cláusula Sexta: Vigencia: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del el 01 de Junio de 2019 y se extenderá hasta el 31 de Mayo de 2020.-

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Junio de 2019, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto siendo uno para CAENA, otro para la UOMA y el tercero para su presentación ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Producción

Alambordi

y Trabajo de la Nación a los fines de su ratificación y posterior homologación.-

[Handwritten signatures and scribbles]

Clambord